

LIC. ADELFO REGINO MONTES,
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

P R E S E N T E.



INPI

INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

Centro Coordinador
de Pueblos Indígenas
El Duin, Michoacán

*Trabajo Expuesto GARCIA H/2.
Dir. de Soc. y Etnología INPI
12/sept/2016*

Los que suscribimos a continuación, **HÉCTOR ALVAREZ SILVA, JULIA REYNA REYES y YOLANDA PEREZ REYES**, Presidente, Secretaria y Tesorera del comisariado de bienes comunales de la comunidad indígena nahua de El Coire, municipio de Aquila, Michoacán; **SERGIO RAMÍREZ PADUA**, presidente del comisariado de bienes comunales de la comunidad indígena nahua de Pómaro, municipio de Aquila, Michoacán; **SANTOS ROBLES SERRANO y URIEL ALEJO DOMINGUEZ**, Jefe de Tenencia propietario y Jefe de Tenencia suplente, respectivamente, de la comunidad indígena nahua de Santa María Ostula, municipio de Aquila, Michoacán, **ISAAC GIRÓN MEDINA, EMILIANO REYES ROQUE y DOMINGO REGIS VEGA**, Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado de bienes comunales de la comunidad indígena nahua de Santa María Ostula, municipio de Aquila, Michoacán; **URIEL GUTIERREZ DE LA CRUZ, ALFREDO ANALCO MANJARES y MARCELINO VAZQUEZ ZAPIEN**, Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado de bienes comunales de la comunidad indígena nahua de San Miguel Aquila, municipio de Aquila, Michoacán; y **LEOCADIO OLEA CAMACHO**, encargado del orden y autoridad tradicional de la comunidad afromexicana de El Ticuiz, municipio de Coahuayana, Michoacán, **en representación de nuestras comunidades**, con todo respeto decimos:

Por medio del presente escrito venimos a manifestar nuestro rechazo a la inconstitucional e inconveniente consulta sobre la **propuesta de iniciativa de Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos** que es organizada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), razón por la que hemos decidido no participar en la **Asamblea para la Región Afromexicana y Costa-Sierra Nahua de Michoacán** de este 12 de septiembre, **EXIGIENDO LA CANCELACIÓN DE DICHA ASAMBLEA**, pues la supuesta consulta es un **proceso simulado** que viola los artículos 2, apartado A, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 y 15 del Convenio Número 169 de la Organización Internacional del Trabajo, 19 de la Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y 23 de la Declaración Americana Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pues en ningún momento la autoridad ha cumplido con los criterios establecidos en los convenios y tratados internacionales para este tipo de consultas, ya que la misma no cumple con las características de ser INFORMADA, CULTURALMENTE ADECUADA y con MIRAS A ALCANZAR ACUERDOS ENTRE NUESTROS PUEBLOS Y EL GOBIERNO PARA ELABORAR UNA INICIATIVA DE LEY QUE RECOJA LAS ASPIRACIONES Y PROPUESTAS DE NUESTROS PUEBLOS.

Se dice lo anterior porque hasta la fecha **NO SE HA CUMPLIDO CON LA ETAPA INFORMATIVA DE LA CONSULTA Y NUESTRAS COMUNIDADES DESCONOCEN POR COMPLETO EL CONTENIDO Y ALCANCES DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS**, MISMA QUE ÚNICAMENTE FUE ENTREGADA A UNAS CUANTAS PERSONAS Y ESTÁ LLENA DE PALABRAS Y CONCEPTOS QUE DEBEN SER DEBIDAMENTE EXPLICADOS Y COMPRENDIDOS PARA QUE NUESTRAS COMUNIDADES PUEDAN EMITIR UNA OPINIÓN.

Asimismo, la supuesta consulta **NO HA SIDO CULTURALMENTE ADECUADA**, pues no se ha realizado a través de nuestras **instituciones representativas**, que son las asambleas, y se ha desarrollado en forma exprés sin respetar los tiempos de nuestras comunidades para estudiar cuidadosamente la propuesta de ley, opinar sobre la misma y adoptar decisiones al respecto para enriquecer dicha propuesta y generar una iniciativa de ley que surja de los pueblos.

Por lo anterior es que **HEMOS DECIDIDO NO PARTICIPAR EN UNA CONSULTA QUE EN REALIDAD ES UNA SIMULACIÓN PARA GENERAR LA APARIENCIA DE QUE NUESTROS PUEBLOS FUERON CONSULTADOS Y QUE AVALAN UNA PROPUESTA DE INICIATIVA DE LEY QUE NI TAN SIQUIERA CONOCEN, EXIGIENDO LA CANCELACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA LA REGIÓN AFROMEXICANA Y COSTA-SIERRA NAHUA DE MICHOACÁN.**

Aquila, Michoacán a 12 de septiembre de 2026.



ATENTAMENTE

El Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad Indígena El Coire
MPIO. DE ÁGUILA, MICH.

HECTOR ALVAREZ SILVA

Presidente

JULIA REYNA REYES
Secretaria

YOLANDA PEREZ REYES
Tesorera

El Comisariado de Bienes Comunales de Pomaro

SERGIO RAMÍREZ PADUA

Presidente



Los Jefes de Tenencia de Santa María Ostula

SANTOS ROBLES SERRANO
Jefe de Tenencia propietario



URIEL ALEJO DOMÍNGUEZ
Jefe de Tenencia suplente

El Comisariado de Bienes Comunales de Santa María Ostula

ISAAC GIRÓN MEDINA

Presidente



EMILIANO REYES ROQUE

Secretario

DOMINGO REGIS VEGA

Tesorero

El Comisariado de Bienes Comunales de San Miguel Aquila

URIEL GUTIERREZ DE LA CRUZ

Presidente

Alfredo Analco Manjares

ALFREDO ANALCO MANJARES

Secretario

MARCELINO VAZQUEZ ZAPIEN

Tesorero



El encargado del orden y autoridad tradicional de El Ticuíz

EL TICUIZ LEOCADIO OLEA CAMACHO

